



Referencia:	2024/23T/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
SECRETARÍA	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 2024.

En la villa de Mazarrón y en la Sala de reuniones de la Alcaldía, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 14 de junio de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES:

D. Ginés Campillo Méndez	Alcalde-Presidente
D. Jesús García Vivancos	Primer Teniente de Alcalde
Dña. Silvia García Zamora	Segundo Teniente de Alcalde
Dña. M ^a . del Carmen Navarro Paredes	Tercer Teniente de Alcalde
Dña. Ana Ruiz Menchón	Sexto Teniente de Alcalde
D. Diego Martínez Montalbán	Secretario Accidental

EXCUSAN SU AUSENCIA:

D. Jorge Durán González	Cuarto Teniente de Alcalde
D. Andrés Aznar Méndez	Quinto Teniente de Alcalde

OTROS ASISTENTES:

D. Miguel Ángel Peña Martínez	Concejal
D. Juan Carlos López Moreno	Concejal

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Referencia: 2024/23T/SESJGL.

Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 22, celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día siete de junio de dos mil veinticuatro.

Repartido a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el borrador del acta de la sesión número 22, celebrada con carácter ordinario el día siete de junio de dos mil veinticuatro, se **ACUERDA** por unanimidad de los miembros presentes su aprobación.

2. BIBLIOTECA.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051037012652454 en <https://sede.mazarron.es>



Referencia: 2024/601A.

Propuesta del concejal delegado de Archivo y Bibliotecas, para aprobar el abono de los premios Declára-Te, en la categoría de alumnos matriculados en los IES de Mazarrón.

“Visto.- Que la Red Municipal de Bibliotecas de Mazarrón, viene realizando durante varios años el Certamen de Poesía “Declára-Te” en la modalidad alumnos matriculados en los Institutos de Enseñanza Secundaria y Bachillerato del municipio.

Resultando.- Que con fecha 19 de abril se reunió el jurado encargado de dictaminar el fallo del XIII Certamen de Poesía “Declára-Te” en la modalidad de alumnos matriculados en los Institutos de Enseñanza Secundaria del municipio.

Dicho jurado está compuesto por las siguientes personas: Consuelo Carrión del Valle, profesora de Lengua y Literatura; Fulgencio Martínez Lax, M^a Luisa López Navarro y Mariano Fernández Vara, miembros del Club de Lectura de Puerto de Mazarrón; M^a Dolores Carvajal Rodríguez, M^a Concepción Acosta Méndez y M^a Magdalena Campillo Méndez, funcionarias de la Red Municipal de Bibliotecas del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

Considerando.- Que el mismo, según consta literalmente en el Acta acuerda conceder los siguientes premios:

- 1º premio, consistente en 200 euros y diploma, al poema “6 meses”, presentado bajo el seudónimo Genogma, y que abierta la plica corresponde a la autora, Gema Noguera Machado, alumna de 1º de Bachillerato del IES Felipe II.
- 2º premio, consistente en 150 euros y diploma, al poema “Suspiros oscuros esperanzadores”, presentado bajo el seudónimo “Andrómeda”, y que abierta la plica corresponde a la autora, Fátima Zahra Lahlali, alumna de 1º de Bachillerato del IES Felipe II.
- 3º premio, consistente en 100 euros y diploma, al poema “Estar enamorada es” presentado bajo el seudónimo Roquita, y que abierta la plica corresponde a la autora Laura García Lorenzo, alumna de 1º de Bachillerato del IES Domingo Valdivieso.

Visto.- El documento de Intervención RC 2024.2.0000754.000, para el abono de los mismos.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el abono de los premios del XIII Certamen de Poemas de Amor “Declára-Te” en la modalidad de alumnos matriculados en los Institutos de Enseñanza Secundaria y Bachillerato del municipio a los alumnos:

- Gema Noguera Machado, ganadora del primer premio, la cantidad de 200 €.
- Fátima Zahra Lahlali, ganadora del segundo premio, la cantidad de 150 €; y a
- Laura García Lorenzo, ganadora del tercer premio, la cantidad de 100 €.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo a los negociados municipales de Bibliotecas e Intervención.”

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

3. COMERCIO.

Referencia: 2022/5369C.

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para validar la declaración responsable y declarar la terminación del procedimiento de verificación de un restaurante de dos tenedores en Avda. Doctor Meca, Plan Parcial La Charca, parcelas 4 y 5, de Puerto de Mazarrón.

“En relación al expediente nº 2022/5334P tramitado a favor de Trigatum La Merced,



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051037012652454 en <https://sede.mazarron.es>



S.L, con CIF B-05521703, referente al establecimiento sito en Avda. Doctor Meca, Plan Parcial La Charca, parcelas 4 y 5, de Puerto de Mazarrón, destinado a la actividad de restaurante de dos tenedores, en base a la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, y sus modificaciones posteriores.

Habiéndose obtenido la inspección final FAVORABLE, realizada por la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana María García Vivancos, con fecha 6 de junio de 2024.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 11 de junio de 2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Validar la declaración responsable.

SEGUNDO.- Declarar la terminación del procedimiento de verificación.

TERCERO.- Hacer constar que la presente conformidad se efectúa a reserva del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Notifíquese este acuerdo a la interesada, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado al negociado municipal de comercio, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

4. COMERCIO.

Referencia: 2023/9769E.

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para validar la declaración responsable y declarar la terminación del procedimiento de verificación de un gabinete de logopedia en C/ Del Pino, 7, de Mazarrón.

“En relación al expediente nº 2023/9542W, tramitado a favor de PAREDES Y CAÑAS, CB, con CIF E-56346562, referente al establecimiento sito en Calle del Pino, 7, de Mazarrón, destinado a la actividad de gabinete de logopedia, en base a la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, y sus modificaciones posteriores.

Habiéndose obtenido la inspección final FAVORABLE con fecha 30 de mayo de 2024, realizada por la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana María García Vivancos.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria de fecha 7 de junio de 2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Validar la declaración responsable.

SEGUNDO.- Declarar la terminación del procedimiento de verificación.

TERCERO.- Hacer constar que la presente conformidad se efectúa a reserva del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Notifíquese este acuerdo a la interesada, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado al negociado municipal de comercio, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

5. COMERCIO.

Referencia: 2024/1807J.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051037012652454 en <https://sede.mazarron.es>



Propuesta de la concejala delegada de comercio, para autorizar la firma del convenio regulador de subvención a favor de la Asociación de Comerciantes de Mazarrón y Comarca (ACOMA), para el ejercicio 2024.

“INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN,

VISTO.- El siguiente borrador del Convenio Regulador de subvención a favor de la Asociación de Comerciantes de Mazarrón y Comarca (ACOMA), para el ejercicio 2024:

“REUNIDOS

De una parte, D. Ginés Campillo Méndez, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento, asistido en el presente acto por el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

De otra parte D^a. Sandra Diestra Villalobos, con D.N.I. 49.699.117-G en representación legal del beneficiario Asociación de Comerciantes de Mazarrón y su Comarca, en adelante ACOMA, domiciliada en Avda. Constitución, Edf. Cresta del Gallo, 117, 5^a planta, 30870 de Mazarrón (Murcia) con C.I.F. G-30349187.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la representación y capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio de colaboración a tal efecto.

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Mazarrón, manifiesta su interés en el impulso, promoción y dinamización del comercio local como uno de los pilares fundamentales de la economía del municipio.

II. Que ACOMA tiene entre sus fines la defensa de los intereses de los comerciantes de Mazarrón.

III. Que ACOMA desarrolla su actividad en el municipio de Mazarrón, y colabora con el Ayuntamiento de Mazarrón a través de su concejalía de Comercio en actividades y proyectos dirigidos a la promoción del comercio local del municipio.

IV. Que el Ayuntamiento participa conjuntamente con la asociación en actividades y campañas relacionadas con la promoción del comercio local de Mazarrón, proporcionando los espacios públicos para la celebración de eventos y ferias.

V. Que ambas partes desean consolidar e intensificar su colaboración para la mejor consecución de los objetivos que constituyen sus reconocidos fines competenciales y funcionales, en beneficio del comercio mazarronero y de la economía local.

VI. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2. a), dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, en su artículo 65, prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes reconociéndose recíprocamente con capacidad suficiente para celebrar el presente convenio, estando interesadas en la suscripción y firma del mismo lo convienen y establecen con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre las partes para la



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051037012652454 en <https://sede.mazarron.es>



promoción del comercio local en Mazarrón, mediante la realización de actividades y campañas de diversa índole.

SEGUNDA.- Obligaciones del subvencionado.

ACOMA se compromete con el Ayuntamiento de Mazarrón en lo siguiente:

. Organización y participación conjunta en actividades y campañas relacionadas con la promoción del comercio local de Mazarrón.

. Participar y colaborar con otras asociaciones del municipio del mismo ámbito y de ámbitos distintos.

. Colaborar con el Ayuntamiento de Mazarrón en campaña de formación, divulgación, comunicación e información relacionadas con el comercio local.

. Acreditar, con anterioridad a la firma del Convenio, no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal, local y frente a la Seguridad Social; así como mantener tales condiciones durante el periodo de vigencia del presente convenio.

. Realizar la actividad subvencionada y justificar su financiación, conforme lo establecido en las estipulaciones de este Convenio.

. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como el control financiero efectuados por la Entidad concedente de la subvención.

TERCERA.- Obligaciones económicas.

El Ayuntamiento de Mazarrón dotará con una subvención anual a ACOMA, de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), que estará sujeta a las obligaciones presupuestarias del Ayuntamiento de Mazarrón y que se abonará en un solo pago.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto corresponde a la partida 2024-8-431-48900.

CUARTA.- Régimen de compatibilidades.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre que su importe, aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA.- Duración, modificación y resolución del convenio de colaboración.

El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024. No obstante lo anterior, este convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, debiendo ser formalizada dicha modificación antes de la expiración del plazo previsto en el párrafo anterior.

Son causas de resolución de este convenio, el mutuo acuerdo de las partes, la denuncia del mismo por una de ellas o el incumplimiento de las obligaciones impuestas por el mismo; en este último supuesto será necesaria la previa denuncia con antelación de al menos dos meses.

SEXTA.- Gastos subvencionables.

En relación con lo estipulado en la cláusula segunda, lo serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención.

Se considerará gasto realizado el relativo al ejercicio correspondiente y que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización de tal ejercicio, o en su defecto, en el primer trimestre del ejercicio siguiente.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051037012652454 en <https://sede.mazarron.es>



No serán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación para el beneficiario.

Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

SÉPTIMA.- Actuación inicial a realizar por el beneficiario en el ejercicio.

Al inicio del ejercicio correspondiente, con excepción del corriente, y en cualquier caso, con anterioridad a la finalización del primer trimestre, ACOMA deberá registrar en el Ayuntamiento el proyecto con las actividades subvencionables previstas para realizar durante tal ejercicio, incluyendo la valoración económica correspondiente, desglosada en partidas, con expresión del importe asumido por ACOMA. La propuesta deberá ser aprobada por el órgano municipal competente.

Para el presente ejercicio, dada la fecha actual, se establece que el proyecto de actividades para 2024 pueda ser presentado antes de la finalización del segundo trimestre.

OCTOVA.- Justificación de la subvención. Plazo.

ACOMA deberá presentar ante el Ayuntamiento, en el plazo de tres meses, a partir del 31 de diciembre de 2024, justificación de la subvención concedida, y dado su importe, inferior a 60.000 euros, conforme a lo establecido en el artículo 75 del R.D. 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En dicho sentido, la cuenta justificativa deberá contener la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Dado que la subvención se otorgó con arreglo a un presupuesto estimado; se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

NOVENA.- Naturaleza del convenio y legislación aplicable.

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, las Bases de Ejecución del Presupuesto, restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables y, en su defecto se aplicaran las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, todas las partes, en las representaciones que ostentan, firman el presente convenio, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha infrascrita.

Por el Ayuntamiento de Mazarrón,

Por la Asociación de Comerciantes
de Mazarrón- ACOMA,



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051037012652454 en <https://sede.mazarron.es>



D. Ginés Campillo Méndez
Alcalde-Presidente

D^a. Sandra Diestra Villalobos
Presidenta

Por el Ayuntamiento de Mazarrón,

El Secretario”.

VISTO.- Que el mismo tiene como objeto la promoción del comercio local en Mazarrón, mediante la realización de actividades y campañas de diversa índole.

VISTO.- El informe jurídico de fecha 7 de junio de 2024, emitido por el Técnico de Administración General, Sr. Ribas Garriga.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 11 de junio de 2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la firma del convenio regulador de subvención a favor de la Asociación de Comerciantes de Mazarrón y Comarca (ACOMA), para el ejercicio 2024 y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo. Así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el art.3.2.i, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

SEGUNDO.- Una vez firmado el Convenio requerir a la Asociación de Comerciantes de Mazarrón y Comarca (ACOMA), para que presente el proyecto de actividades para el año 2024 en los términos previstos en la cláusula 7^a del Convenio (antes de la finalización del segundo trimestre). Presentada esta documentación e informada favorablemente, se procederá a reconocer la obligación de pago de la subvención.

TERCERO.- Dese traslado a la Asociación de Comerciantes de Mazarrón y Comarca (ACOMA) y negociados municipales de intervención y de comercio”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

6. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2021/31F.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para proceder a la devolución de la fianza definitiva del contrato de obras de “Ampliación del cementerio del Puerto de Mazarrón”.

“Visto el escrito presentado con fecha 20 de febrero de 2024 por D. David Bretones Moya, con DNI 33495445-Q, en representación de Avante Construcción, Infraestructuras y Servicios, S.L., con CIF B-54144894, por el que solicita la devolución de la fianza definitiva por importe de 30.541,60 €, depositada para responder del contrato de obras de “Ampliación del cementerio del Puerto de Mazarrón”.

Visto el informe favorable, emitido el día 21 de mayo de 2024 por D. Jesús Manuel García Martínez, Arquitecto y D. Adrián Jorquera Gallego, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Director de la obra y Director de la Ejecución de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas, respectivamente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Acceder a lo solicitado por D. David Bretones Moya, con DNI 33495445-Q, en representación de Avante Construcción, Infraestructuras y Servicios, S.L., con CIF B-



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051037012652454 en <https://sede.mazarron.es>



54144894 y, en consecuencia, que se proceda a la devolución de la garantía definitiva por importe de 30.541,60 €.

El interesado deberá aportar la carta de pago original para efectuar la devolución en el Negociado de Tesorería.

Dese traslado al contratista y a los Negociados Municipales de Contratación y Tesorería”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

7. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2023/10946W.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para adjudicación del contrato del servicio de “Mantenimiento de ascensores en dependencias municipales del Ayuntamiento de Mazarrón”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del contrato del servicio de “Mantenimiento de ascensores en dependencias municipales del Ayuntamiento de Mazarrón” por importe de 25.952,08 € IVA incluido (21.448 € de principal y 4.504,08 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 39.096 €.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 8 de mayo de 2024 en la que, entre otros, se dice:

“21.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): SERV/ABR_SMPL-2023000039 - Servicio de Mantenimiento de ascensores en dependencias municipales del Ayuntamiento de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del contrato del servicio de “Mantenimiento de ascensores en dependencias municipales del Ayuntamiento de Mazarrón” por importe de 25.952,08 € IVA incluido (21.448 € de principal y 4.504,08 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 39.096 €.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 15 de abril de 2024.

Se procede por la Secretaria de la Mesa a la apertura de los sobres electrónicos únicos presentados por las empresas que han concurrido a la licitación, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B73766826 A3 Ascensores S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B08902892 ASZENDE S.L.U., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- IF: A28011153 OTIS MOBILITY S.A., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B46001897 TK Elevadores España, S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

La Mesa concluye por unanimidad, admitir a los anteriores licitadores al resultar correcta la documentación administrativa presentada.

Seguidamente se procede a la lectura de las proposiciones económicas, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B73766826 A3 Ascensores S.L., se compromete a la realización del servicio



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051037012652454 en <https://sede.mazarron.es>



en la cantidad de 14.774,40 € de principal y 3.102,62 € de IVA, lo que suma un total de 17.877,02 €.

- NIF: B08902892 ASZENDE S.L.U., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 18.696 € de principal y 3.926,16 € de IVA, lo que suma un total de 22.622,16 €.

- NIF: A28011153 OTIS MOBILITY S.A., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 12.599,28 € de principal y 2.645,85 € de IVA, lo que suma un total de 15.245,13 €.

- NIF: B46001897 TK Elevadores España, S.L., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 15.048 € de principal y 3.160,08 € de IVA, lo que suma un total de 18.208,08 €.

22.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): SERV/ABR_SMPL-2023000039 - Servicio de Mantenimiento de ascensores en dependencias municipales del Ayuntamiento de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del contrato del servicio de "Mantenimiento de ascensores en dependencias municipales del Ayuntamiento de Mazarrón" por importe de 25.952,08 € IVA incluido (21.448 € de principal y 4.504,08 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 39.096 €.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 15 de abril de 2024.

A continuación la Mesa, de conformidad con lo establecido en la cláusula II.15 del PCAP "Criterios para la adjudicación del contrato" procede a la valoración de las ofertas no han sido excluidas produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B73766826 A3 Ascensores S.L.: 75,41 puntos.

- NIF: B08902892 ASZENDE S.L.U.: 31,10 puntos.

- NIF: A28011153 OTIS MOBILITY S.A.: 100 puntos.

- NIF: B46001897 TK Elevadores España, S.L.: 72,32 puntos.

La Mesa concluye por unanimidad otorgas las anteriores puntuaciones a los licitadores anteriormente mencionados.

23.- Propuesta adjudicación: SERV/ABR_SMPL-2023000039 - Servicio de Mantenimiento de ascensores en dependencias municipales del Ayuntamiento de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del contrato del servicio de "Mantenimiento de ascensores en dependencias municipales del Ayuntamiento de Mazarrón" por importe de 25.952,08 € IVA incluido (21.448 € de principal y 4.504,08 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 39.096 €.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 15 de abril de 2024.

Seguidamente la Mesa, de conformidad con lo establecido en la cláusula II.15 "Criterios para la adjudicación del contrato" del PCAP, concluye por unanimidad:

Primero.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

- NIF: A28011153 OTIS MOBILITY S.A.: 100 puntos.

- NIF: B73766826 A3 Ascensores S.L.: 75,41 puntos.

- NIF: B46001897 TK Elevadores España, S.L.: 72,32 puntos.

- NIF: B08902892 ASZENDE S.L.U.: 31,10 puntos.

Segundo.- Formular propuesta de adjudicación del contrato del servicio de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051037012652454 en <https://sede.mazarron.es>



“Mantenimiento de ascensores en dependencias municipales del Ayuntamiento de Mazarrón”, durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos, a favor de OTIS MOBILITY, S.A., en la cantidad de 12.599,28 € de principal y 2.645,85 € de IVA, lo que suma un total de 15.245,13 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación.”

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2024, en el cual se acuerda asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 8 de mayo de 2024 por la que se propuso la adjudicación del contrato de “Mantenimiento de ascensores en dependencias municipales del Ayuntamiento de Mazarrón”, durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos, a favor de OTIS MOBILITY, S.A., en la cantidad de 12.599,28 € de principal y 2.645,85 € de IVA, lo que suma un total de 15.245,13 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Resultando que con fecha 28 de mayo de 2024 fue presentada por OTIS MOBILITY, S.A., la documentación que le fue solicitada por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2024, así como la garantía definitiva correspondiente por importe de 629,96 €.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2024, en la que, entre otros, se dice:

“3.- Apertura de Requerimiento de documentación: SERV/ABR_SMPL-2023000039 - Servicio de Mantenimiento de ascensores en dependencias municipales del Ayuntamiento de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del contrato del servicio de “Mantenimiento de ascensores en dependencias municipales del Ayuntamiento de Mazarrón” por importe de 25.952,08 € IVA incluido (21.448 € de principal y 4.504,08 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 39.096 €.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 15 de abril de 2024.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 21 de mayo de 2024 fue notificado a OTIS MOBILITY, S.A., con CIF A28011153, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2024, por el que, entre otros, se acordó:

“Segundo.- Requerir a OTIS MOBILITY, S.A., con CIF A28011153, para que, en el plazo de siete días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

2) Declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

3) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

4) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051037012652454 en <https://sede.mazarron.es>



tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

5) Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 629,96 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.

Dese traslado al contratista y a los negociados municipales de contratación y tesorería.”

Se informa igualmente que con fecha 28 de mayo de 2024, por OTIS MOBILITY, S.A., fue presentada la documentación que le fue requerida, así como la garantía definitiva por importe de 629,96 €

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por OTIS MOBILITY, S.A., Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula II.22.B del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación del contrato del servicio de “Mantenimiento de ascensores en dependencias municipales del Ayuntamiento de Mazarrón”, durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos, a favor de OTIS MOBILITY, S.A., en la cantidad de 12.599,28 € de principal y 2.645,85 € de IVA, lo que suma un total de 15.245,13 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación.”

Considerando las autorizaciones del gasto siguiente “D”, emitidas por D. Jesús Ribas Garriga, Interventor Accidental, el día 5 de junio de 2024, por importes de 9.876,26 €; 12.976,04 €; 3.099,78 €; 9.876,26 €; 12.976,04 € y 3.099,78 € en las partidas presupuestarias 2024-4-920-21300; 2025-4-920-21300; 2026-4-920-21300; 2026-4-920-21300; 2027-4-920-21300 y 2028-4-920-21300, respectivamente, las cuales se fiscalizan de conformidad.

Considerando lo dispuesto en los artículos 150 y 151, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

- NIF: A28011153 OTIS MOBILITY S.A.: 100 puntos.

- NIF: B73766826 A3 Ascensores S.L.: 75,41 puntos.

- NIF: B46001897 TK Elevadores España, S.L.: 72,32 puntos.

- NIF: B08902892 ASZENDE S.L.U.: 31,10 puntos.

Segundo.- Adjudicar el contrato del servicio de “Mantenimiento de ascensores en dependencias municipales del Ayuntamiento de Mazarrón”, durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos, a favor de OTIS MOBILITY, S.A., en la cantidad de 12.599,28 € de principal y 2.645,85 € de IVA, lo que suma un total de 15.245,13 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051037012652454 en <https://sede.mazarron.es>



Tercero.- La anterior notificación de adjudicación, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, e indicará que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuarto.- Designar a D. Rafael Marco Martínez, Jefe del Área de Comercio e Industria, como persona Responsable del contrato, conforme se establece en el artículo art. 62 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quien ostentará entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el oportuno contrato con el adjudicatario en documento administrativo.

Dese traslado de este acuerdo, con expresión de los recursos a que haya lugar, al adjudicatario, al resto de licitadores, al Responsable del contrato y a los Negociados Municipales de Contratación e Intervención”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

8. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2024/4963H.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar la apertura del procedimiento de contratación del servicio de “Prevención ajeno especialidades de seguridad, higiene, ergonomía y psicología, para el personal del Ayuntamiento de Mazarrón y Universidad Popular”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del servicio de “Prevención ajeno especialidades de seguridad, higiene, ergonomía y psicología, para el personal del Ayuntamiento de Mazarrón y Universidad Popular”, por importe de 7.653,25 € IVA incluido (6.325 € de principal y 1.328,25 € de IVA), durante un año con posibilidad de prórroga de otro año.

Valor estimado del contrato: 12.650 €.

Resultando que obran en el expediente que se tramita al efecto los siguientes documentos:

- Pliego de Prescripciones Técnicas con CSV 15247072141040313420.
- Memoria justificativa del contrato emitida el 2 de mayo de 2024 por D. Blas Julián García Mendoza, Coordinador de Prevención, sobre la necesidad de contratar el anterior servicio.
- Documentos RC (Retención de Crédito) fechados el 21 de mayo de 2024 y emitidos por D. Jesús Ribas Garriga, Interventor Accidental, sobre existencia de crédito por importes de 3.826,63 €; 3.826,62 €; 3.826,63 € y 3.826,62 €, en las partidas presupuestarias 2024-3-920-22706; 2025-3-920-22706; 2025-3-920-22706 y 2026-3-920-22706, respectivamente.
- Figura asimismo en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV 15247072123217656405 que regirá en la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, conforme a lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051037012652454 en <https://sede.mazarron.es>



- El Informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Secretario General, D. Jesús López López, el día 5 de junio de 2024.

- Documentos contables A (Autorización de Gasto) emitidos por el Sr. Interventor Accidental, el día 7 de junio de 2024, fiscalizados de conformidad, por importes de 3.826,63 €; 3.826,62 €; 3.826,63 € y 3.826,62 €, en las partidas presupuestarias 2024-3-920-22706; 2025-3-920-22706; 2025-3-920-22706 y 2026-3-920-22706, respectivamente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del servicio de “Prevención ajeno especialidades de seguridad, higiene, ergonomía y psicología”, para el personal del Ayuntamiento de Mazarrón y Universidad Popular”, por importe de 7.653,25 € IVA incluido (6.325 € de principal y 1.328,25 € de IVA), durante un año con posibilidad de prórroga de otro año.

Valor estimado del contrato: 12.650 €.

2º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas con CSV 15247072141040313420 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV 15247072123217656405, que regirán en la contratación.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del anterior contrato de servicios.

4º.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3-920-22706, para la contratación del anterior servicio.

5º.- Anunciar la licitación pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Dese traslado a los Negociados Municipales de Intervención y Contratación, quién lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

9. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2024/4981J.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar la apertura del procedimiento de contratación del servicio de “Vigilancia de la salud para el personal del Ayuntamiento de Mazarrón y Universidad Popular”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del servicio de “Vigilancia de la salud para el personal del Ayuntamiento de Mazarrón y Universidad Popular”, por importe de 6.500,60 € IVA incluido (5.372,40 € de principal y 1.128,20 € de IVA), durante un año con posibilidad de prórroga de otro año.

Valor estimado del contrato: 10.774,80 €.

Resultando que obran en el expediente que se tramita al efecto los siguientes documentos:

- Memoria justificativa del contrato emitida el 2 de mayo de 2024 por D. Blas Julián García Mendoza, Coordinador de Prevención, sobre la necesidad de contratar el anterior servicio.

- Pliego de Prescripciones Técnicas emitido el día 2 de mayo de 2024 por D. Blas Julián García Mendoza, Coordinador de Prevención.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051037012652454 en <https://sede.mazarron.es>



- Documentos RC (Retención de Crédito) fechados el 21 de mayo de 2024 y emitidos por D. Jesús Ribas Garriga, Interventor Accidental, sobre existencia de crédito por importe de 3.250,30 €, cada uno de ellos, en las partidas presupuestarias 2024-3-920-22706; 2025-3-920-22706; 2025-3-920-22706 y 2026-3-920-22706.

- Figura asimismo en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV 15247072462043227374 que regirá en la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, conforme a lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- El Informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Secretario General, D. Jesús López López, el día 5 de junio de 2024.

- Documentos contables A (Autorización de Gasto) emitidos por el Sr. Interventor Accidental, el día 7 de junio de 2024, fiscalizados de conformidad, por importe de 3.250,30 €, cada uno de ellos, en las partidas presupuestarias 2024-3-920-22706; 2025-3-920-22706; 2025-3-920-22706 y 2026-3-920-22706.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del servicio de "Vigilancia de la salud para el personal del Ayuntamiento de Mazarrón y Universidad Popular", por importe de 6.500,60 € IVA incluido (5.372,40 € de principal y 1.128,20 € de IVA), durante un año con posibilidad de prórroga de otro año.

Valor estimado del contrato: 10.774,80 €.

2º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 2 de mayo de 2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV15247072462043227374 que regirán en la contratación.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del anterior contrato de servicios.

4º.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3-920-22706, para la contratación del anterior servicio.

5º.- Anunciar la licitación pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Dese traslado a los negociados municipales de Intervención y Contratación, quién lo cumplimentará".

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

10. DEPORTES.

Referencia: 2024/1872D.

Propuesta de la concejala delegada de deportes, para considerar cumplida la obligación de justificación de la subvención concedida a la Federación Motonáutica de la Región de Murcia ejercicio 2023 (prórroga del convenio).

"Visto que en fecha 26 de mayo de 2023 se adoptó en Junta de Gobierno Local acuerdo de aprobación de prórroga del convenio de colaboración del ejercicio 2023 para la concesión de subvenciones con destino, entre otras, a la entidad deportiva:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051037012652454 en <https://sede.mazarron.es>



Entidad o Deportista	CIF	Importe justificado	Importe concedido
Federación Motonáutica de la Región de Murcia	V-30623847	18.454,67	10,000

Visto.- Que por parte del beneficiario de la subvención se ha presentado la documentación justificada de la subvención concedida en los términos establecidos.

Visto.- El informe favorable de Intervención.

Visto.- El informe del técnico municipal sobre la justificación de la subvención concedida a la citada Federación deportiva, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º) Considerar cumplida la obligación de justificación de la subvención concedida a la **Federación Motonáutica de la Región de Murcia** con CIF **V-30623847**, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes.

2º) Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que resulten procedentes.

Dese traslado, así mismo, a los negociados municipales de intervención y deportes, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

11. DEPORTES.

Referencia: 2024/4283M.

Propuesta de la concejala delegada de deportes, para aprobar borrador de convenio de colaboración entre Ayuntamiento y el Club de Regatas de Mazarrón ejercicio 2024.

“Vista.- La conveniencia de celebrar un Convenio de colaboración para el desarrollo de actividades organizadas de carácter náutico en todas sus modalidades, entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y el Club de Regatas Mazarrón.

Visto.- El borrador del convenio de colaboración entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y el Club de Regatas de Mazarrón, que tiene objeto promover el desarrollo de actividades relacionadas con las diferentes disciplinas náuticas, cursos de iniciación y perfeccionamiento en las clases de barcos que dicho club posea, campeonatos en sus diferentes modalidades, para la imagen de la Bahía de Mazarrón como campo excelente de regatas y la práctica de esta modalidad.

Visto.- El informe de disponibilidad de crédito en la aplicación presupuestaria del ejercicio en vigor 2024, por un importe de 8.000 € de la partida 2024-7-341-48903, emitido por el departamento de Intervención.

Visto.- El informe jurídico por parte del técnico D. Jesús Ribas Garriga.

Considerando.- Que el presente convenio tiene carácter de colaboración al amparo de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según regula el Capítulo VI del artículo 48, *“las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia”*.

El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones establece que, entre otros supuestos, podrá concederse subvenciones de forma directa con carácter excepcional, en aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051037012652454 en <https://sede.mazarron.es>



público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Considerando.- Que el órgano competente para la autorización y aceptación de los compromisos que se redactan en el presente convenio es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el borrador de convenio de colaboración con el Club de Regatas Mazarrón, que se transcribe a continuación:

“Borrador Convenio de colaboración entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y el Club de Regatas Mazarrón, para el desarrollo de actividades organizadas de carácter náutico en todas sus modalidades para la expansión de este deporte en Mazarrón.

Mazarrón, ____ de _____ de 2024

REUNIDOS:

De una parte, D. Ginés Campillo Méndez, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, en representación del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido en el presente acto, por el Secretario del Ayuntamiento de Mazarrón.

Y de otra de D. Tomas Fuentes Méndez, con DNI 74358497A, en nombre y en representación del Club de Regatas de Mazarrón con C.I.F. G- 3005905 y domicilio en C/ Cabezo de la Cebada s/n, de Puerto de Mazarrón – Murcia, en calidad de Presidente de la Entidad.

EXPONEN:

Que el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón pretende un sostenido compromiso con el fomento de la práctica de la actividad física y el deporte entre jóvenes y adultos del municipio, adoptando iniciativas para la promoción del deporte a través de eventos y de actuaciones de colaboración con diferentes disciplinas deportivas para fomentar la iniciación y el perfeccionamiento de las mismas.

Dichas actuaciones en el marco de este Convenio, tienen como objetivo promover la imagen de la Bahía de Mazarrón como campo excelente de regatas y la práctica de la navegación, aprovechando y mostrando con ello los sobrados recursos y alicientes que su población posee para dar cabida al desarrollo de eventos náuticos de cualquier nivel de la temporada en vigor año 2024.

Considerando el presente convenio tiene carácter de colaboración al amparo de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según regula Capítulo VI del artículo 48, las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

Para ello resuelve convenios de colaboración con distintas entidades para a través de este tipo de eventos conseguir el denominado fin deportivo en la medida de lo posible y obtener un retorno en lo social y turístico. Para conseguir estos objetivos concretos acuerda con el Club de Regatas de Mazarrón la firma del presente Convenio.

CONVIENEN:

Primera: OBJETO.- *El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración en el ámbito del Municipio de Mazarrón entre las instituciones firmantes, para el desarrollo*



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051037012652454 en <https://sede.mazarron.es>



de actividades relacionadas con las diferentes disciplinas náuticas, cursos de iniciación y perfeccionamiento en las clases de barcos que dicho Club de Regatas posea, campeonatos en sus diferentes modalidades, contando para esto con monitores titulados y con la Federación Murciana y la Española de Vela. Así como campañas de sensibilización ciudadana respecto a la difusión de actitudes y comportamientos positivos entre los ciudadanos en su relación con el medio marino. Asimismo, el Club de Regatas de Mazarrón, existe la previsión de gasto anual con un presupuesto que asciende para la temporada 2024 de 18.689,06 €

Segunda: ÁMBITO GEOGRÁFICO:- El ámbito geográfico planteado es el Término Municipal de Mazarrón y especialmente campeonatos locales, regionales y nacionales en las modalidades de barcos que posea dicho Club.

Tercera: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Son obligaciones de las partes las que a continuación se detallan:

A) El Ayuntamiento de Mazarrón:

- Difusión y publicidad de las actuaciones desarrolladas.
- Procederá a la solicitud de los permisos necesarios para el desarrollo de las actividades.

B) El Club de Regatas de Mazarrón.

- Colaboración en las Escuelas deportivas.
- Talleres.
- Cursos de las diferentes modalidades Náuticas.
- Organización eventos tanto a nivel local, regional o nacional.

Cuarta: FINANCIACIÓN.- La partida presupuestaria asignada a este convenio será la determinada por el presupuesto municipal del ejercicio en vigor 2024, **por un importe de 8.000 € de la partida presupuestaria 2024-7-341-48903.**

Quinta: JUSTIFICACIÓN.-

GASTOS JUSTIFICABLES:

1.- Gastos federativos.

- Licencias de equipos y deportistas.
- Inscripciones en campeonatos federativos.
- Gastos jueces competiciones
- Seguros federativos para las actividades deportivas.

2.- Gastos en adquisición de material deportivo.

Todos los gastos en material deportivo necesarios para el buen desarrollo de la actividad.

3.- Gastos dedicados a la promoción de eventos deportivos ó actividades deportivas.

4.- Gastos de desplazamientos y dietas para participar en eventos deportivos.

El Club de Regatas de Mazarrón asume las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, y que son las siguientes:

1. Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante al Ayuntamiento la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención objeto del presente convenio.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051037012652454 en <https://sede.mazarron.es>



d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Adoptar las medidas de difusión necesarias para asegurar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades deportivas objeto de subvención, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Sexta.- La subvención aportada por el Ayuntamiento deberá justificarse por el Club de Regatas de Mazarrón del siguiente modo:

1. La justificación de las aportaciones recibidas, objeto del presente convenio se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

2. La justificación insuficiente de la cuantía otorgada por el Ayuntamiento, objeto del convenio llevara aparejada la minoración proporcional de la cantidad aportada y el reintegro de fondos que proceda en su caso.

3. La falta total y absoluta de justificación, además de la anulación de la aportación económica municipal al convenio, podrá llevar aparejada la pérdida de la condición de beneficiario para futuras aportaciones de sucesivos convenios, y subvenciones, sin perjuicio del reintegro de fondos en su caso.

4. A la finalización de cada temporada tendrá 3 meses, para el plazo de justificación de la subvención concedida, de manera que el Club de Regatas Mazarrón deberá aportar todos los justificantes de gasto de las actividades deportivas desarrolladas durante el curso temporada 2024 objetos del presente convenio.

5. En todo lo no previsto en el presente convenio, relativo a la justificación, derechos y obligaciones de carácter económico, se aplicara si fuese procedente, lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Séptima: VIGENCIA.- La duración del presente Convenio es para 1 año prorrogable por otro, previo acuerdo de las partes, a contar desde el día siguiente de la firma.

Octava.- El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar el clausulado del presente convenio, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razón de interés público, acordar su extinción y determinar los efectos de esta, salvo lo dispuesto en la cláusula anterior.

Novena.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que así conste, firman el presente ejemplar por duplicado en la fecha y lugar indicados

El Alcalde – Presidente,
D. Ginés Campillo Mendez

El Presidente del Club de Regatas Mazarrón,
D. Tomas Fuentes Méndez

El Secretario.”



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051037012652454 en <https://sede.mazarron.es>



SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Dese traslado a los negociados de intervención y deportes, para su cumplimentación”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

12. DESARROLLO LOCAL.

Referencia: 2024/552T.

Propuesta del concejal delegado de desarrollo local, para aprobar selección y gasto 1 becario, dentro del programa de prácticas extracurriculares, para Concejalía Innovación, movilidad y Agenda Europea (informático).

“Visto.- El acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de noviembre de 2023, donde se aprueba Programa de prácticas extracurriculares.

Vista.- La solicitud 2024000948 de la Concejalía de Innovación, Movilidad y Agenda Europea (IMAE), solicitando dos estudiantes de informática para prácticas extracurriculares.

Visto.- El Informe técnico que consta en expediente donde se calcula el coste de 2 becarios por 3 meses por importe de 3.600 € en concepto de beca y 360 € en concepto de seguros sociales.

Vista.- La derivación de estudiantes por parte de la Universidad de Murcia y el Acta de selección que consta en expediente.

Considerando.- El Informe de Intervención de RC por importe de 25.200 € para becas.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar la selección del estudiante Juan Hernández Acosta con DNI 15483132S, para hacer prácticas extracurriculares en IMAE desde el 24/06/2024 hasta 31/08/2024.

Segundo.- Aprobar el gasto de 1.800 € en concepto de beca y 180 € en concepto de seguros sociales.

Tercero.- Comuníquese al interesado, a la Universidad, IMAE y Concejalía de Personal”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

13. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2024/5356C.

Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local con fecha 8 de noviembre de 2019 por el que se aprueban las normas reguladoras para la tramitación de las facturas derivadas de la continuidad por los contratistas municipales en la prestación de servicios



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051037012652454 en <https://sede.mazarron.es>



una vez finalizados los contratos correspondientes, acuerdo que se adopta en virtud de informe de la Intervención municipal de fecha 31 de octubre de 2019.

Visto.- Que en el mismo se dice que las normas aprobadas entrarán en vigor de forma inmediata y tendrán efecto retroactivo en todo aquello que favorezca a los contratistas interesados.

Visto.- Que por la Intervención Municipal se ha certificado la existencia de crédito para la atención de los gastos relacionados.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.0000086F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 18.518,32 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.0000087F, (ADO-RC) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 1.659,27 euros.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

14. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2024/5525M.

Propuesta de la concejal delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de gastos, en sus distintas fases:

1- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.00000094F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 71.915,54 euros.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

15. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2024/5526Y.

Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051037012652454 en <https://sede.mazarron.es>



“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local con fecha 8 de noviembre de 2019 por el que se aprueban las normas reguladoras para la tramitación de las facturas derivadas de la continuidad por los contratistas municipales en la prestación de servicios una vez finalizados los contratos correspondientes, acuerdo que se adopta en virtud de informe de la Intervención municipal de fecha 31 de octubre de 2019.

Visto.- Que en el mismo se dice que las normas aprobadas entrarán en vigor de forma inmediata y tendrán efecto retroactivo en todo aquello que favorezca a los contratistas interesados.

Visto.- Que por la Intervención Municipal se ha certificado la existencia de crédito para la atención de los gastos relacionados.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de gastos:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.0000093F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 13.620,64 euros.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

16. PERSONAL.

Referencia: 2024/4420G.

Propuesta del concejal delegado de personal, para el llamamiento interino de un auxiliar administrativo para la IT de funcionaria municipal.

“**Visto.**- El expediente administrativo 2024/4420G, para el llamamiento interino de un auxiliar administrativo para la IT de D^a. Antonia Gómez Carrillo.

Visto.- Que existe bolsa de Auxiliares Administrativos constituida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2022.

Considerando.- El informe jurídico del Técnico de Administración General, el Sr. Martínez Montalbán, de fecha treinta y uno de mayo de 2024, que obra en el expediente.

Considerando.- Que existe informe de la Intervención municipal con número de referencia 2024.2.0004397.004, de fecha tres de junio de 2024 y que obra en el expediente.

Visto.- Que una vez efectuado el llamamiento a los integrantes de la citada bolsa de empleo, corresponde el nombramiento a D^a. María Lario Fernández, aspirante número 31 de dicha bolsa.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Nombrar a D^a. María Lario Fernández con DNI 23332874-H, como funcionaria interina para el puesto de Auxiliar Administrativa para cubrir la situación de IT de la trabajadora municipal D^a. Antonia Gómez Carrillo y hasta la reincorporación de la titular a su puesto.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051037012652454 en <https://sede.mazarron.es>



Segundo.- La interesada tomará posesión del puesto dentro del plazo reglamentariamente establecido.

Tercero.- Dar cuenta al negociado de Personal que lo tramitará”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

17. PERSONAL.

Referencia: 2024/5105E.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 19 de abril de 2024, se inicia el presente expediente para complemento específico variable por realizar jornadas partidas de los meses de diciembre de 2023 a marzo de 2024 para el personal de Archivo y Bibliotecas.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
332	123	ACOSTA MÉNDEZ, M ^a . CONCEPCIÓN	208,88
332	14	CAMPILLO MÉNDEZ, MAGDALENA	226,29
332	1410	CARREÑO RUIZ, FERNANDO	17,41
332	422	CARVAJAL RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES	261,11
332	148	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, M ^a . CARMEN	487,41
332	157	LIRIA LÓPEZ, CONCEPCIÓN	417,78
		TOTAL	1618,88

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 19 de abril de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 29 de mayo de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 03 de junio de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de intervención que existe crédito en fecha 04 de junio de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en los meses de diciembre de 2023 a marzo de 2024 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

18. PERSONAL.

Referencia: 2024/5250Y.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051037012652454 en <https://sede.mazarron.es>



Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar la jubilación de funcionario municipal.

“**Visto.-** Que con fecha 29 de mayo de 2024, el funcionario municipal, D. José Manuel Fernández López, solicitó la jubilación para el día 1 de julio de 2024, aportando informe de la Seguridad Social de simulación de jubilación.

Visto.- Que el interesado forma parte de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Mazarrón, con antigüedad reconocida desde la fecha de 9 de enero de 1990.

Considerando.- El informe jurídico que obra en el expediente y que concluye favorablemente a la solicitud de jubilación de D. José Manuel Fernández López, al cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar la jubilación de D. José Manuel Fernández López, desde el día 1/07/2024.

Segundo.- Comunicar al interesado.

Tercero.- Dar cuenta al negociado de Personal, que lo tramitará”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

19. PERSONAL.

Referencia: 2024/5379C.

Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar indemnización por razón del servicio a funcionario municipal.

“**Visto.-** Que se tramita expediente de referencia para el pago de kilometraje y peajes al funcionario D. Jesús López López, conforme al registro de entrada número 8804 de 12 de abril de 2024.

Visto.- Que se ha procedido por el negociado de Personal al cálculo de los importes, teniendo en cuenta la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 12 de julio de 2023 (BOE 17/07/2023), por la que establece en 0.26 euros el precio del kilómetro, como sigue:

Apellidos y nombres	Mes	Asistencias	Distancia	Kilometraje	Peaje	Total
López López, Jesús	9	10	76	197,60	38,00	235,60
	10	11	76	217,36	41,80	259,16
	11	10	76	197,60	38,00	235,60
	12	11	76	217,36	41,80	259,16
	1	9	76	177,84	34,20	212,04
	2	10	76	197,60	38,00	235,60
	3	11	76	217,36	41,80	259,16
	sumas	72	532	1.422,72	273,60	1.696,32

Considerando.- Que por la Intervención municipal se ha informado el asunto en fecha 04/06/2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar el pago en la nómina del funcionario D. Jesús López López, de la cantidad de 1.696,32 euros, en concepto de indemnización por razón del servicio.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051037012652454 en <https://sede.mazarron.es>



Segundo.- Dar cuenta al negociado de Personal, para su inclusión en nómina”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

20. PERSONAL.

Referencia: 2024/5459P.

Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar la jubilación de funcionario municipal.

“**Visto.-** Que con fecha 5 de junio de 2024, el funcionario municipal, D. Cristóbal García Heredia, solicitó la jubilación para el día 5 de agosto de 2024, aportando informe de la Seguridad Social de simulación de jubilación.

Visto.- Que el interesado forma parte de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Mazarrón, con antigüedad reconocida desde la fecha de 1 de abril de 1987.

Considerando.- El informe jurídico que obra en el expediente y que concluye favorablemente a la solicitud de jubilación de D. Cristóbal García Heredia, al cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la jubilación de D. Cristóbal García Heredia, desde el día 5/08/2024.

Segundo.- Comunicar al interesado.

Tercero.- Dar cuenta al negociado de Personal, que lo tramitará”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

21. PERSONAL.

Referencia: 2024/5520T.

Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar la jubilación de funcionaria municipal.

“**Visto.-** Que con fecha 6 de junio de 2024, la funcionaria municipal, D^a. Antonia Navarro Sánchez, solicitó la jubilación para el día 7 de agosto de 2024, aportando informe de la Seguridad Social de simulación de jubilación.

Visto.- Que la interesada forma parte de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Mazarrón, con antigüedad reconocida desde la fecha de 27 de julio de 1987.

Considerando.- El informe jurídico que obra en el expediente y que concluye favorablemente a la solicitud de jubilación de D^a. Antonia Navarro Sánchez, al cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la jubilación de D^a. Antonia Navarro Sánchez, desde el día 7 de agosto de 2024.

Segundo.- Comunicar a la interesada.

Tercero.- Dar cuenta al negociado de Personal, que lo tramitará”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

22. PROTECCIÓN CIVIL Y SERVICIO DE EMERGENCIAS MUNICIPAL.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051037012652454 en <https://sede.mazarron.es>



Referencia: 2024/2031F.

Propuesta de la concejala delegada de protección civil y servicio de emergencias municipal, para aprobar texto del “Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, y el Ayuntamiento de Mazarrón para el establecimiento de la estructura operativa y el despliegue del servicio de vigilancia y rescate en playas previsto en el operativo del Plan Copla 2024”.

“Con fecha del pasado 28 de febrero de 2024, se abrió el expediente 2024/2031F mediante Providencia de Inicio de la Concejala Delegada de Hacienda, Sanidad, Protección Civil, Servicio de Emergencias Municipal, Camposol y Relaciones Internacionales Dña. Carmen Navarro Paredes, a instancias de la carta del Director General de Seguridad y Emergencias D. Ricardo Villalba Gómez con registro de entrada 2024001195 de fecha 18 de enero de 2024, solicitando información relativa al Plan de Vigilancia y Salvamento en Playas y su dispositivo para el año en curso, con el fin de elaborar el Plan COPLA 2024 y baremar el dispositivo municipal con objeto de adjudicar las subvenciones regionales para dicho fin.

Visto.- Que con fecha 27 de febrero de 2024, el Oficial Responsable de Protección Civil y Emergencias - SEM de este Ayuntamiento, emitía el informe sobre las Temporadas de Baño, el Calendario de apertura de los puestos de primeros auxilios, vigilancia y salvamento, así como el resumen de los medios del dispositivo para los meses de julio y agosto, conforme solicitaba la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

Visto.- Que con fecha 28 de febrero de 2024, la Concejala Delegada de Hacienda, Sanidad, Protección Civil, Servicio de Emergencias Municipal, Camposol y Relaciones Internacionales Dña. Carmen Navarro Paredes, informaba mediante escrito que el Jefe de Operaciones del Plan de Vigilancia y Salvamento en Playas 2024 será el actual Oficial Responsable del Servicio Municipal de Protección Civil y Emergencias, así como de las formas de contacto.

Visto.- Que con fecha 22 de marzo de 2024, la Junta de Gobierno Local aprobó el Plan de Vigilancia y Salvamento en Playas, baño adaptado y lucha contra la contaminación 2024, con expediente 2024/608X.

Visto.- Que con fecha 5 de abril de 2024 el Interventor Accidental emitía Certificado sobre el compromiso de cofinanciación del Plan de Vigilancia y Salvamento en Playas 2024, certificando la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto 2024 de esta Entidad Local, con documento contable en fase "D" con nº 2024.2.0000165.000 para aportar la cantidad de 558.828,90 €.

Visto.- Que con fecha 27 de mayo de 2024 el Sr. Alcalde-Presidente D. Ginés Campillo Méndez firmaba la Declaración Responsable, a efecto de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior de la CARM, declarando estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, no encontrándose incurso, esta Entidad Local, en ninguna de las demás circunstancias que, conforme artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de subvenciones reguladas por dicha norma.

Visto.- Que con fecha 5 de junio de 2024 se ha recibido en este Ayuntamiento, por Registro de Entrada con número de anotación 2024014771, solicitud del Director General de Seguridad y Emergencias D. Ricardo Villalba Gómez, para la aprobación del texto del Convenio del Plan COPLA 2024, para suscribir por entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051037012652454 en <https://sede.mazarron.es>



Territorio, y el Ayuntamiento de Mazarrón para el establecimiento de la Estructura Operativa y el Despliegue del Servicio de Vigilancia y Rescate en Playas previsto en el Operativo del Plan Copla 2024, en un plazo de 15 días. Obrando en este expediente el texto del Convenio Plan COPLA 2024., (CSV del documento 15677616465042554621).

Considerando.- Que el objeto del convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Mazarrón, con el fin de salvaguardar la vida humana en las zonas de playa y baño.

Considerando.- Que las obligaciones de dicho Convenio para el Ayuntamiento de Mazarrón no son otras que las propias recogidas y aprobadas el Plan Municipal de Vigilancia y Salvamento en Playas, baño adaptado y lucha contra la contaminación 2024.

Considerando.- Que la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, a través de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, se compromete a contribuir parcialmente con el coste del funcionamiento del operativo para el auxilio, vigilancia y rescate en playas del Plan COPLA, aprobado para 2024, aportando la cantidad de 99.984,93 €.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 06/06/2024, con nº de referencia 2024/6 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Aprobación del texto del Convenio PLAN COPLA 2024, propuesto por la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, (CSV del documento 15677616465042554621).

2º.- Dar traslado vía electrónica de la aprobación por esta Junta de Gobierno Local a la Dirección General de Seguridad y Emergencias y al Servicio Municipal de Protección Civil y Emergencias de este Ayuntamiento”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

23. URBANISMO.

Referencia: 2023/5907R.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar permiso de inicio de obras consistentes en “Proyecto básico y de ejecución de 2 viviendas unifamiliares y piscinas”.

“**PRIMERO**: Mediante instancia presentada con fecha 15 de junio de 2023, y registrada con el nº de asiento 2023/011884, se presenta por Dña. Jocelyne Virginie M. Vidal, en nombre y representación de la mercantil EUROPEAN SENIOR LIVING, S.L., solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO DE 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y PISCINAS, a realizar en el inmueble sito en calle SILLA DE POSTAS, MANZANA 22, URB. COUNTRY CLUB, 30879, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 7473101XG4677S0003DP.

SEGUNDO: Con fecha 1 de diciembre de 2023, se concedió por la Junta de Gobierno Local la correspondiente licencia de obras con eficacia diferida, debiendo presentar el interesado un proyecto de ejecución para la obtención del permiso de inicio de las obras.

TERCERO: En fecha 7 de mayo de 2024, se emite informe por los servicios técnicos municipales por el que se indica que se ha presentado proyecto de ejecución visado (8-4-24), conforme a lo establecido en el artículo 6 del Código Técnico de la Edificación, por lo que procede conceder el correspondiente PERMISO DE INICIO DE



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051037012652454 en <https://sede.mazarron.es>



OBRA, ya que se ajusta al Básico en los datos y antecedentes urbanísticos que aquél contenía y que determinaron la concesión de la licencia con eficacia diferida, con los condicionantes indicados en su día.

CUARTO: Con fecha 8 de mayo de 2024, se emite informe favorable por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 4), Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

QUINTO: Con fecha 17 de mayo de 2024, se emite informe jurídico favorable a la concesión del permiso de inicio de obras por parte de la letrada de Decisio Consulting, SLP, con los condicionantes de los distintos informes técnicos

SEXTO: Con fecha 6 de junio de 2024, se emite informe favorable a la concesión del permiso de inicio de obras por parte del Jefe Coordinador de Urbanismo e Infraestructuras.

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

C) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Permiso de inicio de las obras.

De conformidad con lo dispuesto en la norma B.2.4.10. del PGOU:

"1.- La licencia de obras podrá concederse sobre la base de un proyecto básico, pero en tales casos, su eficacia quedará suspendida y condicionada a la posterior obtención del correspondiente permiso de inicio de obras, una vez presentado y aprobado el proyecto de ejecución completo.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051037012652454 en <https://sede.mazarron.es>



2. - *El plazo de validez de las licencias con eficacia diferida será de seis (6) meses, caducando a todos los efectos si en dicho término no se solicita en debida forma el correspondiente permiso de inicio de obras. La modificación del planeamiento o la suspensión de licencias durante dicho plazo de validez, dará derecho a la indemnización del coste del proyecto básico si resultare inútil o de su adaptación necesaria para obtener el permiso de inicio. El Ayuntamiento podrá acordar la reducción del plazo indicado o suspender provisionalmente la concesión de licencias de eficacia diferida, ya sea con alcance general o circunscribe a sectores determinados, cuando lo aconsejen las previsiones de modificación o desarrollo del planeamiento.”*

TERCERA: Informe técnico.

Por parte de los servicios técnicos municipales se ha informado lo siguiente:

En fecha 7 de mayo de 2024, se emite informe por los servicios técnicos municipales por el que se indica que se ha presentado proyecto de ejecución visado (8- 4-24), conforme a lo establecido en el artículo 6 del Código Técnico de la Edificación, por lo que procede conceder el correspondiente PERMISO DE INICIO DE OBRA, ya que se ajusta al Básico en los datos y antecedentes urbanísticos que aquél contenía y que determinaron la concesión de la licencia con eficacia diferida, con los condicionantes indicados en su día.

Con fecha 8 de mayo de 2024, se emite informe favorable por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 4), Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

CUARTA: Competencia para la concesión del permiso de inicio de las obras.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, estando delegada en la actualidad dicha competencia en la Junta de Gobierno.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO: Otorgar permiso de inicio de las obras consistentes en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y PISCINAS, a realizar en el inmueble sito en calle SILLA DE POSTAS, MANZANA 22, URB. COUNTRY CLUB, 30879, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 7473101XG4677S0003DP, siendo promotor de las mismas la mercantil EUROPEAN SENIOR LIVING, S.L., con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente administrativo, y de acuerdo a los condicionantes indicados en la correspondiente licencia de obras con eficacia diferida que se concedió por la Junta de Gobierno Local en fecha 1 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

- 1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.
- 2.- Fianza por gestión de residuos: **3.663,36 euros.**
- 3.- Plazo de ejecución de las obras: **36 meses.**
- 4.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del Técnico



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051037012652454 en <https://sede.mazarron.es>



Medioambiental Municipal sobre Gestión de Residuos, de fecha 8 de mayo de 2024, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 4), Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado y/o a su representante, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

DESPACHO EXTRAORDINARIO:

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen nueve puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia de los mismos, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

24. JUVENTUD.

Referencia: 2024/5573F.

Propuesta de la concejala delegada de juventud, para adjudicar contrato menor de servicios para el desarrollo evento físico-deportivo Crazy Race (carrera de obstáculos), en Bolnuevo.

“VISTA.- La necesidad de contratar el servicio de una carrera de obstáculos denominada CRAZY RACE.

VISTA.- La apertura del expediente 2024/5573F con motivo del desarrollo de la carrera de obstáculos CRAZY RACE a celebrar en Bolnuevo el 8 de septiembre de 2024, donde colabora la Concejalía de Juventud, siendo la AGRUPACIÓN DEPORTIVA TERCIOS LEGEND con CIF G05553169 la organizadora.

VISTO.- Que la Concejalía de Juventud no tiene capacidad ni personal suficiente para organizar dicho evento deportivo.

VISTO.- El informe de necesidad firmado por el Técnico y la Concejala de Juventud.

VISTO.- Que dicha actuación cuenta con financiación con cargo a la partida del vigente presupuesto municipal de Actividades de Juventud 2024-8-337-22609 para realizar dicha actividad con AD 2024.2.0007157.000.

VISTO.- Que existe informe jurídico favorable del Secretario donde se indica que se puede celebrar un contrato entre ambas partes sin vulnerar el proceso de Contratos Menores.

CONSIDERANDO.- Que un evento de éstas características es único y no se pueden solicitar varios presupuestos al carecer de los mismos servicios otras empresas o entidades.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios para “el desarrollo de la CRAZY RACE”, a favor de la mercantil AGRUPACIÓN DEPORTIVA TERCIOS LEGEND con CIF G05553169, en la cantidad de 7.865,00 € (6.500,00 € de principal más 1.365,00 € correspondientes al IVA).



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051037012652454 en <https://sede.mazarron.es>



SEGUNDO.- Dese traslado de este acuerdo a los Negociados Municipales de Juventud e Intervención.

TERCERO.- Notifíquese a la referida mercantil, con expresión de los recursos a que haya lugar”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

25. EDUCACIÓN.

Referencia: 2024/5423H.

Propuesta de la concejala delegada de educación, para autorizar la marcha a la Playa de Percheles día 17 junio 2024 CEIP San Antonio.

“Visto el escrito presentado por el director del CEIP San Antonio con registro de entrada 2024013365, en el que solicita autorización para marcha en bicicleta desde el centro educativo a la Playa de Percheles el día 17 de junio 2024.

Visto que los alumnos de P-4 a P-6 que tengan la posibilidad de realizar el trayecto Colegio-Percheles en bicicleta deberían ser escoltados por la Policía Local. El resto de alumnos hacen el trayecto de ida y de vuelta en autobús.

Visto el informe de Policía Local de fecha 06 junio 2024, en el que se indica que se acompañará pero a partir de las 9:40 horas tras regular tráfico Policía Local en el resto de colegios del municipio. Solo tramo ida.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Autorizar la marcha ciclista en los términos establecidos en el informe suscrito por Policía Local.

Segundo.- Dar traslado a Policía Local y al centro educativo”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

26. PERSONAL.

Referencia: 2024/4579W.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 13 de mayo de 2024, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en los meses de febrero y marzo de 2024 para el personal de estadística.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarias:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Horas extras	Total
920	576	GARCÍA VIVANCOS, JOSEFA	62	1512,96
920	52	LORENTE LÓPEZ, M ^a . LEONOR	45	1291,42
920	460	MUNUERA MÉNDEZ, MARÍA TRINIDAD	70	2008,87
920	411	TERUEL RODRÍGUEZ, ANA	66	1610,57
150	156	M ^a INMACULADA LARDÍN VERDÚ	73	1781,38
		TOTAL		8205,19

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 14 de mayo de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 18 de mayo de 2024.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051037012652454 en <https://sede.mazarron.es>



Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 27 de mayo de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 29 de mayo de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en los meses de febrero y marzo de 2024, a las empleadas las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

27. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2024/5669B.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar la apertura del procedimiento de contratación de servicios de “Monitores, socorristas y mantenimiento con productos para la piscina municipal de la Ciudad Deportiva”.

“Vista la necesidad de proceder a la contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de servicios de “Monitores, socorristas y mantenimiento con productos para la piscina municipal de la Ciudad Deportiva”, por importe de 106.241,63 € IVA incluido (87.803 € de principal y 18.438,63 € de IVA), durante dos años, dividido en lotes, como sigue:

- Lote 1: “Monitores de natación”, cifrando su importe en 28.171,22 € IVA incluido (23.282 € de principal y 4.889,22 € de IVA).

- Lote 2: “Socorristas”, cifrando su importe en 34.094,17 € IVA incluido (28.177 € de principal y 5.917,17 € de IVA).

- Lote 3: “Mantenimiento y productos químicos”, cifrando su importe en 43.976,24 € IVA incluido (36.344 € de principal y 7.632,24 € de IVA).

Resultando que obran en el expediente que se tramita al efecto los siguientes documentos:

- Memoria justificativa del contrato, emitida el 7 de junio de 2024, por D. César Campos Rodríguez, Responsable de Deportes, sobre la necesidad de contratar el anterior servicio.

- Pliego de Prescripciones Técnicas, emitido el 7 de junio de 2024, por D. César Campos Rodríguez, Responsable de Deportes, con CSV 15247072250153355036.

- Documentos RC (Retención de Crédito) fechados el 10 de junio de 2024 y emitidos por D. Jesús Ribas Garriga, Interventor Accidental, sobre existencia de crédito por importes de 27.712,38 €; 3.420,32 €; 21.988,12 €; 31.132,70 € y 21.988,12 €, en las partidas presupuestarias 2024-7-342-22799, 2024-7-340-21200, 2024-7-340-21200, 2025-7-342-22799 y 2025-7-340-21200, respectivamente.

- Figura asimismo en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV 15247072440423715056 que regirá en la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, conforme a lo previsto en el artículo 156 de la



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051037012652454 en <https://sede.mazarron.es>



Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- El Informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Secretario General, D. Jesús López López, el día 12 de junio de 2024.

- Los documentos contables A (Autorización de Gasto) emitidos por el Sr. Interventor Accidental, el día 12 de junio de 2024, fiscalizados de conformidad, por importes de 27.712,38 €; 3.420,32 €; 21.988,12 €; 31.132,70 € y 21.988,12 €, en las partidas presupuestarias 2024-7-342-22799, 2024-7-340-21200, 2024-7-340-21200, 2025-7-342-22799 y 2025-7-340-21200, respectivamente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de servicios de “Monitores, socorristas y mantenimiento con productos para la piscina municipal de la Ciudad Deportiva”, por importe de 106.241,63 € IVA incluido (87.803 € de principal y 18.438,63 € de IVA), durante dos años, dividido en lotes, como sigue:

- Lote 1: “Monitores de natación”, cifrando su importe en 28.171,22 € IVA incluido (23.282 € de principal y 4.889,22 € de IVA).

- Lote 2: “Socorristas”, cifrando su importe en 34.094,17 € IVA incluido (28.177 € de principal y 5.917,17 € de IVA).

- Lote 3: “Mantenimiento y productos químicos”, cifrando su importe en 43.976,24 € IVA incluido (36.344 € de principal y 7.632,24 € de IVA).

2º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, emitido el 7 de junio de 2024 con CSV 15247072250153355036 y el de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV 15247072440423715056, que regirán en la contratación.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del anterior contrato de servicios.

4º.- Autorizar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 7-342-22799 y 7-340-21200, para la contratación del anterior servicio.

5º.- Anunciar la licitación pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Dese traslado a los Negociados Municipales de Intervención y Contratación, quién lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

28. FESTEJOS.

Referencia: 2024/2908X.

Propuesta del concejal delegado de festejos, para conceder a interesado autorización para la instalación de remolque dentro del recinto ubicado en el Paseo de El Rihuete.

“**VISTO.-** Que el pasado día 31 de mayo de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo en el punto SEGUNDO que decía lo siguiente:

- Denegar la autorización de instalación de aparato ferial a IGNACIO JOSÉ PLAZA GARCÍA, con DNI 17470143-X, por no aportar la documentación requerida.

VISTO.- Que la documentación requerida ya ha sido aportada por el interesado.

VISTO.- Los informes favorables emitidos por la Policía Local.

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051037012652454 en <https://sede.mazarron.es>



Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder al interesado autorización para la instalación de remolque Food Truck Heladería dentro del recinto destinado a tal efecto ubicado en el Paseo de El Rihuete de Puerto de Mazarrón, siendo las fechas de instalación del 15 de junio al 15 de septiembre de 2024, ambos inclusive, siendo el horario de finalización de la actividad las 00:30 horas.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y a los negociados municipales de Policía Local, Festejos y Servicio de Recaudación Municipal, a los efectos oportunos”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

29. DESARROLLO LOCAL.

Referencia: 2024/195B.

Propuesta del concejal delegado de desarrollo local, para aprobar selección de 1 becario, dentro del programa de prácticas extracurriculares, para agencia colocación (intermediación).

“Visto.- El acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de noviembre de 2023, donde se aprueba Programa de Prácticas extracurriculares.

Vista.- La solicitud 2024000286 de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local (Agencia de Colocación) solicitando un estudiante para prácticas extracurriculares de Intermediación laboral.

Visto.- El informe técnico que consta en expediente donde se calcula el coste de 1 becario por 3 meses por importe de 1.800 € en concepto de beca y 180 € en concepto de seguros sociales.

Vista.- La derivación de estudiantes por parte de la Universidad de Murcia y el Acta de selección que consta en expediente.

Considerando.- El informe de Intervención RC por importe de 25.200 € para becas.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar la selección del estudiante Juan Fermín Ruiz Lario con DNI 23812318G para hacer prácticas extracurriculares en Agencia de Colocación desde el 24/06/2024 hasta 31/08/2024.

Segundo.- Aprobar el gasto de 1.800 € en concepto de beca y 180 € en concepto de seguros sociales.

Tercero.- Comuníquese al interesado, a la Universidad de Murcia, Agencia de Colocación y Concejalía de Personal”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

30. DESARROLLO LOCAL.

Referencia: 2024/198Z.

Propuesta del concejal delegado de desarrollo local, para aprobar selección de becaria, dentro del programa de prácticas extracurriculares, para la gestión redes sociales agencia colocación.

“Visto.- El acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de noviembre de 2023, donde



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051037012652454 en <https://sede.mazarron.es>



se aprueba Programa de prácticas extracurriculares.

Vista.- La solicitud 2024000286 de la Agencia de Colocación solicitando un estudiante para prácticas extracurriculares apoyo en gestión de redes sociales.

Visto.-El informe técnico que consta en expediente donde se calcula el coste de 1 becario por 3 meses por importe de 1.800 € en concepto de beca y 180 € en concepto de seguros sociales.

Vista.- La derivación de estudiantes por parte de la Universidad de Murcia y el Acta de selección que consta en expediente.

Considerando.- El informe de Intervención RC por importe de 25.200 € para becas.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la selección de la estudiante Ana M^a Raja Madrid con DNI 48128647C, para hacer prácticas extracurriculares en Agencia de Colocación en dos periodos:

- 24/06/2024-30/07/2024.
- 05/08/2024-31/08/2024.

Segundo.- Aprobar el gasto de 1.800 € en concepto de beca y 180 € en concepto de seguros sociales.

Tercero.- Comuníquese a la interesada, a la Universidad, Agencia de Colocación y Concejalía de Personal”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

31. DESARROLLO LOCAL.

Referencia: 2024/4099M.

Propuesta del concejal delegado de desarrollo local, para aprobar selección de becario, dentro del programa de prácticas extracurriculares, para la concejalía de comercio.

“Visto.- El acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de noviembre de 2023, donde se aprueba Programa de prácticas extracurriculares.

Vista.- La solicitud con N^o de Registro de Entrada 2024010851 de la Concejalía de Comercio solicitando un estudiante para prácticas extracurriculares.

Visto.- El informe técnico que consta en expediente donde se calcula el coste de 1 becario por 3 meses por importe de 1.800 € en concepto de beca y 180 € en concepto de seguros sociales.

Vista.- La derivación de estudiantes por parte de la Universidad de Murcia y el Acta de selección que consta en expediente.

Considerando.- El informe de Intervención RC por importe de 25.200 € para becas.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la selección del estudiante Sánchez Sánchez, Pedro José con DNI 23307870S, para hacer prácticas extracurriculares en Concejalía de Comercio desde el 24/06/2024 hasta 31/08/2024.

Segundo.- Aprobar el gasto de 1.800 € en concepto de beca y 180 € en concepto de seguros sociales.

Tercero: Comuníquese al interesado, a la Universidad, Concejalía de Comercio y Concejalía de Personal”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051037012652454 en <https://sede.mazarron.es>



32. DESARROLLO LOCAL.

Referencia: 2024/4101F.

Propuesta del concejal delegado de desarrollo local, para aprobar selección de estudiante, dentro del programa de prácticas extracurriculares, de psicología para la concejalía de sanidad.

“Visto.- El acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de noviembre de 2023, donde se aprueba Programa de Prácticas extracurriculares.

Vista.- La solicitud 2024010855 de la Concejalía de Sanidad solicitando un estudiante de Grado en Psicología para prácticas extracurriculares.

Visto.-El informe técnico que consta en expediente donde se calcula el coste de 1 becario por 3 meses por importe de 1.800 € en concepto de beca y 180 € en concepto de seguros sociales.

Vista.- La derivación de estudiantes por parte de la Universidad de Elche y el Acta de selección que consta en expediente.

Considerando.- El informe de Intervención RC por importe de 25.200€ para becas.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la selección de la estudiante Blanca Cueto Lobo con DNI 23306371B para hacer prácticas extracurriculares en Concejalía de sanidad desde el 24/06/2024 hasta 23/09/2024.

Segundo.- Aprobar el gasto de 1.800 € en concepto de beca y 180 € en concepto de seguros sociales.

Tercero.- Comuníquese a la interesada, a la Universidad, Concejalía de Sanidad y Concejalía de Personal”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ningún asistente hizo uso de este derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario Accidental, doy fe.-

Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051037012652454 en <https://sede.mazarron.es>